



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 432-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 01 de Diciembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01 de "SERVICIO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV PARA LA NUEVA PLAZA PECUARIA Y CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE CAJAMARCA"; El Contrato N° 085-2022-MPC; que ejecuta el "CONSORCIO DIHSAC"; La Resolución de Gerencia Municipal N° 419-2022-MPC/G.M.; La Carta N° 033-2022-CDIHSAC/SSU; El Informe N° 051-2022-MPC/GI/SSLO/IO/MACHB; El Informe N° 01046-2022-MPC-GI-SEP; El INFORME LEGAL N° 80-2022-JVFM-AL-GI-MPC; El INFORME N° 1414-2022-MPC-GI, demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el "CONSORCIO DIHSAC", suscribieron el Contrato N° 085-2022-MPC, con fecha 18 de agosto de 2022, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de "SERVICIO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV PARA LA NUEVA PLAZA PECUARIA Y CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE CAJAMARCA"; por un monto total de Inversión de S/. 1'099,999.99 (un millón noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 99/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ochenta y cuatro (84) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del "CONSORCIO DIHSAC", formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 02 de setiembre de 2022; teniendo como fecha de inicio contractual el 03 de setiembre de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 419-2022-MPC/G.M., de fecha 21 de noviembre de 2022, la entidad aprueba el expediente técnico de Adicional y Reducción N° 01, para la ejecución de "SERVICIO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV PARA LA NUEVA PLAZA PECUARIA Y CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE CAJAMARCA";

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el Asiento N.º 74 del Residente del 24/11/2022, quien señala: "Se deja constancia que con fecha 23 de noviembre del 2022 la Municipalidad Provincial de Cajamarca a notificado a mi representada CONSORCIO DIHSAC la Resolución de Gerencia Municipal N° 419-2022-MPC/G.M., donde aprueba la ejecución de la prestación adicional de Servicio N° 01 y la Reducción de Servicio N° 01, para la ejecución del "SERVICIO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV PARA LA NUEVA PLAZA PECUARIA Y CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE CAJAMARCA"; en tal sentido y teniendo en cuenta que la ejecución de la prestación Adicional de Servicio afecta el plazo de ejecución se procede la elaboración y posterior presentación de la solicitud de ampliación de plazo N° 01..."; por su parte mediante asiento N° 75 de fecha 25/11/2022 la Inspección anota que: "Referente al asiento 74 del Residente, efectivamente la entidad la Municipalidad Provincial de Cajamarca ha notificado la Resolución de Gerencia Municipal N° 419-2022-MPC/G.M., la ejecución de la Prestación Adicional del

Alameda de los Incas N° 233 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 432-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 01 de Diciembre del 2022.

servicio, referente a la solicitud de Ampliación de plazo, presentada mediante Carta N° 033-2022-CDIISAC/SSU, para su aprobación respectiva, la cual será evaluada por la Inspección y tramitada de encontrarse conforme en concordancia al artículo 158 del RLCE”;

Que, a su turno mediante Carta N° 033-2022-CDIISAC/SSU, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Sr. Richard Joel Diaz Alcalde Representante Común del “CONSORCIO DIIISAC”, presenta al Inspector de la obra el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, indicando entre otros lo siguiente: “Por lo antes expuesto anteriormente, luego del análisis y sustentación técnico respectivo, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado D.S. N° 344-2018-EF, sobre ampliaciones de plazo; el contratista solicita la ampliación de plazo N° 01, por un periodo de 21 días calendario respecto al sustento técnico antes expuesto”; “Dicho plazo solicitado por el Contratista se computa a partir del día siguiente, de culminar el plazo contractual (25 de noviembre del 2022): Siendo la nueva fecha de culminación el 16 de diciembre del 2022”; “También, cabe mencionar que las partidas que forman parte para la Reducción de servicio N° 01 no afectan le plazo contractual, por tal motivo no amerita Reducción de Plazo”; “Asimismo, se deja constancia que toda la documentación de la aprobación de la prestación Adicional de servicio N° 01, ha sido aprobada por las distintas áreas correspondientes la cual se refleja en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 419-2022-MPC/G.M., de fecha 23 de noviembre del 2022”;

Que, a su turno mediante Informe N° 51-2022-MPC/GI/SSLO/IO/MACHB, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Ing. Miguel Ángel Chapoñan Bereche, Inspector de la obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPC, el expediente de Ampliación de plazo N° 01, precisando que: “La presente Ampliación de Plazo se sustenta en la CARTA N° 033-2022-CDIISAC/SSU y lo establecido en el Artículo 158 (...); en tal sentido habiéndose aprobado la Prestación Adicional de Servicio N° 01 con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 419-2022-MPC/G.M., el 23 de noviembre del 2022 y cuyo cronograma de ejecución afecta el plazo contractual aprobada en el adicional de servicio, es en el cual se enmarca dicha solicitud del contratista”;

Que, a su turno mediante Informe N° 01046-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la ampliación de plazo N° 01 concluyendo entre otros que: “La solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por la EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE SERVICIO N° 01, es precedente puesto que está sustentado en base a los Artículos 158° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias), por el periodo de veintiún (21) días calendario, cuyo periodo contabilizaría desde el 26 de noviembre al 16 de diciembre del 2022, la causal en el inciso 1) del artículo 158° del RLCE cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra; en consecuencia se debe emitir la Resolución de Ampliación de Plazo N° 01 de considerarlo pertinente”;

Que, con INFORME LEGAL N° 80-2022-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 29 de noviembre del 2022 del Asesor legal de la Gerencia de Infraestructura, concluye su informe expresando: En tal sentido, de los actuados del presente expediente, se debe tener en cuenta que para que proceda una Ampliación de Plazo, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el cuaderno de obra, las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo; según se advierte de la evaluación técnica por parte del Inspector, así como por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la causal invocada por Representante Común del “CONSORCIO DIIISAC”, se encuentra debidamente registrado en los Asientos del Cuaderno de Obra adjuntos al presente. La solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, ha sido presentado dentro de la vigencia del plazo vigente, es decir, el 24 de noviembre de 2022, conforme se advierte la fecha de término del plazo vigente de ejecución, que es el 25 de noviembre de 2022. Que, en tal sentido, de

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 432-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 01 de Diciembre del 2022.

conformidad con las opiniones técnicas respecto de la Ampliación de Plazo N° 01 en comento, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existen razones netamente técnicas para declarar su Procedencia, los cuales se encuentran sustentados por los filtros antes descritos. Considerando el sustento técnico, y en virtud al artículo 158° del Reglamento de Contrataciones del Estado, esta dependencia de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, opina por la Procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01, por veintiún (21) días calendarios, solicitado por el "CONSORCIO DIHSAC", para la ejecución de "SERVICIO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV PARA LA NUEVA PLAZA PECUARIA Y CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE CAJAMARCA", según el análisis técnico efectuado por la Inspección, así como por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras de la entidad.

Que, con INFORME N° 1414-2022-MPC-GI, de fecha 29 de Noviembre del presente año, la Gerente de Infraestructura expresa: Considerando las opiniones brindadas esta Gerencia concuerda con declarar la procedencia a la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV PARA LA NUEVA PLAZA PECUARIA Y CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE CAJAMARCA", por ello remito el presente solicitando suscriba la resolución para luego notificar a la empresa contratista y se proceda con el trámite que corresponda.

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas y legal respecto de la solicitud de Ampliación solicitada para la ejecución del citado servicio a las que hace referencia en los párrafos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 18 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal "resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR**, la solicitud de **Ampliación de Plazo N.º 01, veintiún (21) días calendarios**, formulada por el Sr. Richard Joel Diaz Alcalde Representante Común del "CONSORCIO DIHSAC", para la ejecución de "SERVICIO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV PARA LA NUEVA PLAZA PECUARIA Y CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE CAJAMARCA", considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas y legal correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Sr. Richard Joel Diaz Alcalde Representante Común del "CONSORCIO DIHSAC", amplíe el plazo de la garantía de fiel cumplimiento conforme lo establece el inciso b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. Richard Joel Diaz Alcalde Representante Común del "CONSORCIO DIHSAC", al Inspector del servicio, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia de Infraestructura  
Supervisor de Obra  
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras  
Contratista.  
STC  
Informática y Sistemas  
Archivo



Municipalidad Provincial de Cajamarca

CPDC Ricardo Azahuanche Oliva  
GERENTE MUNICIPAL

